

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 julio 1917).

### SECCIÓN QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Juan Comas la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Pedro Nolasco, núm. 9, con destino a su industria de cerrajería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de junio de 1917.—El Alcalde, P. Monserrat.

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse primera subasta local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de junio del presente año (Diario Oficial núm. 131) para la adquisición de arena, ladrillos ordinarios, baldosas ordinarias, tejas lomudas, cal grasa, yeso ordinario, cemento lento y rápido, madera de pino de Aragón, hierro laminado y forjado, acero y fundición, pizarra artificial (conocida con los nombres de Uralita, Eternita, etc.), baldosas de cemento y tubería de gres

con destino a las obras que la citada Comandancia pueda ejecutar durante un año y tres meses, prorrogable por otro año si conviene al Estado, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día siete (7) del mes de agosto más próximo, a las diez horas (10) en esta dependencia, sita en la calle de Ponzano número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha hasta el día seis (6) del citado mes de agosto, ambos inclusive, de nueve a trece en la mencionada dependencia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al cinco por ciento (5 por 100) del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego; la cual garantía podrá hacerse en efectivo, metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de agosto de 1909, Ley de protección a la industria nacional, y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Los precios máximos límites que se fijan para la adquisición a las diferentes unidades de los materiales que se subastan, puestos al pie de la obra que se ejecute y en el punto de ella que se designe, son los que a continuación se indican:

	Pesetas
<i>Lote número 1.</i>	
Metro cúbico de arena fina . . . . .	450
Metro cúbico de arena gruesa . . . . .	375
<i>Lote número 2.</i>	
Millar de ladrillos ordinarios gruesos . . . . .	75
Millar de ladrillos ordinarios delgados . . . . .	65
Millar de baldosas ordinarias . . . . .	50
Millar de tejas lomudas . . . . .	70
<i>Lote número 3.</i>	
Hectolitro de cal grasa . . . . .	3
Hectolitro de yeso ordinario . . . . .	150

**Lote número 4.**

100 kilogramos de cemento lento de Jaca.....	4
100 kilogramos de cemento lento de Portland . . .	11
100 kilogramos de cemento rápido.....	11

**Lote número 5.**

Metro cúbico de madera de pino de Aragón, para vigas puentes. ....	145
Metro cúbico de madera de pino de Aragón, para cabios de piso.....	145
Metro cúbico de madera de pino de Aragón, para cabios de cubierta. ....	145

**Lote número 6.**

Kilogramos de hierro laminado. ....	0'60
Kilogramos de hierro forjado . . . . .	1'20
Kilogramos de acero. ....	70
Kilogramos de fundición.....	80

**Lote número 7.**

Metro cuadrado de pizarra artificial. ....	3'20
Metro cuadrado de baldosa de cemento . . . . .	2'60
Metro lineal de tubería de grés.....	4

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima, (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 30 de junio de 1917. —El Coronel, Ingeniero-Comandante, Benito Sánchez.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. T., domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en (el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Gaceta de Madrid, o en los sitios públicos de costumbre), fecha.... de.... de.... para la adquisición de los materiales necesarios en las obras de esta Comandancia, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (los materiales que comprenda cada lote) al precio (o precios) de .... pesetas .... céntimos (en letra) por...., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de .... clase, expedida en.... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de .... (en tal plaza) de...., de .... de 1917.

(Firma y rúbrica).

**Observaciones.**—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma *por poder*, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

**SECCION SEXTA****Carenas.**

Ha sido recogida y se halla depositada en esta Alcaldía una vaca de las señas siguientes:

Pelo negro, con un R en el anca derecha, el morro blanco y una lista también blanca en la tripa.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que el que se crea con derecho a dicho res de vacuno, se presente a recogerla acreditando su derecho a ella.

Carenas, 27 de junio de 1917.—El Alcalde, Francisco Casado.

**El Burgo de Ebro.**

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante

la plaza de Inspector de carnes y la del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, con el sueldo anual la primera de 90 pesetas y la segunda de 200 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los Veterinarios titulares aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 29 del actual en que se proveerá.

Al propio tiempo se hace saber que existen de 130 a 140 caballerías mayores y 40 a 50 menores, las que puede conducir.

El Burgo de Ebro, 8 de junio de 1917.—El Alcalde, Juan Guíu.

**Maella.**

D. Manuel Moreno Comas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, quedan expuestas al público, en la secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que puedan examinarlas quien así lo desee y producir por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Maella, 27 de junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Moreno

**Mezalocha.**

Durante el plazo de ocho días se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del año actual, en cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Mezalocha, 27 de junio de 1917. — El Alcalde, Marcelo Jaime.

**Pomer.**

Formada por el Ayuntamiento y Junta pericial la relación general de la ganadería existente en este distrito municipal sujeta al impuesto de tributo para los repartimientos de Contribución por el concepto de riqueza pecuaria para el próximo año de 1918, queda expuesta al público en la secretaría del Ayuntamiento, por el término de cinco días, a fin de que los contribuyentes en ella incluidos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, transeurridos los cuales no se oirá ninguna y se hará aquella firme.

Pomer, 29 de junio de 1917.—El Alcalde, P. S. M., Juan Pablo Cisneros.

**Ricla.**

Las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios de 1915 y 1916 con sus correspondientes relaciones de deudores y acreedores, y refundidos para 1916 y 1917, estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas e interponer en cuanto a las mismas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ricla, 1.º de julio de 1917.—El Alcalde ejerciente, Felipe Peirona.

**Romanos.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Romanos, 28 de junio de 1917.— El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

**Sástago.**

La recaudación voluntaria de los repartimientos generales y de consumos de los años 1912 a 1917 hasta el segundo trimestre, con el apremio del primer grado, tendrá lugar los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de julio, de ocho a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en las Casas Consistoriales.

Sástago, 29 de junio de 1917.— El Alcalde, Antonio Ordobás.

**Tabuena.**

Por término de quince días y a los efectos ordenados se encontrarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días no festivos, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1916.

Tabuena, 29 de junio de 1917. — El Alcalde, Esteban Mareca.— El Secretario, León Carnicer.

**Tauste.**

Durante los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de julio y horas de siete a trece, se cobrará con el primer grado de apremio el primero y segundo trimestre del reparto general de este año y del arbitrio de recaudaciones, en la Casa Ayuntamiento.

Tauste, 30 de junio de 1917.—El Alcalde, José Vera.

**Torrijo de la Cañada.**

El reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, estará expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado libremente, y presentarse las reclamaciones que se consideren precedentes.

Torrijo de la Cañada, 30 de junio de 1917.—El Alcalde, P. O., Daniel Gómez Rubio.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

TELLO GABARA, Ramón; de treinta y ocho años, viudo, peón de albañil, domiciliado calle Monserrate, número trece, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión acordada en causa que se le sigue sobre lesiones.

MORENO BLASCO, Victoriano; hijo de Cayo y de Francisca, natural de Terrer, provincia de Zaragoza, vecindado en Zaragoza, distrito militar de Aragón, nació en seis de marzo de mil ochocientos noventa y seis, de oficio carpintero, edad cuando empezó a servir veintiún años; soltero, estatura un metro seiscientos noventa milímetros. Sus señas: producción buena.

Fué filiado como voluntario por cuatro años e ingresó en el Séptimo regimiento Montado de Artillería de Campaña en doce de mayo de mil novecientos diez y siete; comparecerá ante el Comandante Mayor Sr. Pardinás.

Zaragoza, veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.— Es copia.— El Comandante Mayor, Pardinás.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Antonio Marco Soria, en causa sobre hurto, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas que a continuación se describen, sitas en término municipal de Cetina y que fueron embargadas a dicho multado a las resultas de la expresada causa.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce y media.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en

la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

**Bienes que se subastan.**

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veinticuatro de mayo último.

Dado en Ateca, a veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.— Francisco de P. de Mena.— Luis Muñoz.

**Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Aniceto Lozano y otros por pastoreo abusivo en el monte La Calzada en doce de abril de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Sisamón, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día uno de agosto, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no están corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

**Bienes que se subastan.**

1.<sup>a</sup> Siete cabras negras: tasadas en trescientas treinta y seis pesetas.

2.<sup>a</sup> Una finca, secano, sita en término municipal de Sisamón y partida de la Hoya Calvete, de cabida de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; que linda saliente Benito Monge, poniente y norte Román Nieto y mediodía Máximo Espeja: tasada en cuatrocientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra finca, secano, en la Alberca, término de dicho pueblo, de cabida de nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas; que linda saliente Pedro Elías Hernández, poniente Timoteo Monge, mediodía camino de Alconchel de Ariza y norte Román Nieto: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Estos bienes son de la propiedad del multado Aniceto Lozano Horna.

*De la propiedad de Manuel Aragón Ruiz.*

1.<sup>o</sup> Dos cabras y una chota negras: tasadas en ciento once pesetas.

2.<sup>o</sup> Una finca, secano, en término de Sisamón y partida de los Colmenares, de cabida de diez y nueve áreas y siete centiáreas; que linda saliente Pedro Burgos, poniente y norte yermos y mediodía senda: tasada en doscientas ochenta y cinco pesetas.

*De la propiedad de Facundo Ruiz Mendoza.*

1.<sup>o</sup> Seis cabras: tasadas en doscientas ochenta y ocho pesetas.

2.<sup>o</sup> Una finca, secano, sita en dicho término y partida de Cañada Hermosa, de cabida de treinta y ocho áreas y catorce centiáreas; que linda saliente Pedro Hernández, poniente Pedro Aparicio, mediodía Gabino García y norte Román Nieto: tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.— Francisco de P. de Mena.— Luis Muñoz.

**Cariñena.**

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de instrucción de Cariñena y supartido;

Por el presente se cita, llama y emplaza, bajo los apercibimientos procedentes en derecho, a un desconocido, al parecer gitano, de estatura regular, delgado, sin pelo en barba,

pecatoso, de ojos hundidos, con poca pestaña; viste gorra, corbata de pañuelo de seda, blusa de color, pantalón de pana y alpargatas blancas cerradas, cuyo sujeto comparecerá en el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre violación, que se le atribuye y resulta cometida estando la ofendida en un campo del término municipal de Mezalocha el día veintiuno de junio actual; y encargo a las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de ese individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Cariñena, a veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Julio Ladaga.

### La Almunia de Doña Godina.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Marcos Lasheras Gracia en causa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre atentado, se sacan a la venta en tercera y última subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Una casa con corral, sita en Lumpiaque y su calle de Muntadas, señalada con el número veintisiete, de cuarenta y seis metros cuadrados de superficie; lindante por la derecha con otra de los herederos de Manuel Cuartero, por la izquierda con la de Pascual Ferrer y Pantaleón Sáenz y por la espalda con los Obradores: tasada en doscientas pesetas.

2.<sup>o</sup> Una bodega vinaria, sita en Lumpiaque, señalada en el número ciento cuatro de las afueras, de veintiocho metros cuadrados de extensión superficial; lindante por la derecha con pozo de la era de Manuela Lorente, por la izquierda con camino y otras eras y por la espalda con monte: tasada en doscientas pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición comparecerán en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo, a las once de la mañana, donde se rematarán en favor del más ventajoso postor, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el punto destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que si las posturas que se hicieren no llegarán a cubrir las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de los señalados bienes.

Dado en La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina, a veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

### La Almunia de Doña Godina.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Mariano José Crespo Plo, en causa contra el mismo seguida en este Juzgado bajo el número cuarenta y cinco de mil novecientos quince, sobre disparo de arma de fuego, se sacan a la venta en tercera y última subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Un campo-olivar y viña, sito en término municipal de Lucena de Jalón y su partida de la Dehesa, de tres hanegas de tierra o lo que sea, equivalentes a veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas; lindante al saliente con Manuel Guarón, poniente con camino de herederos, norte con herederos de Pedro Montesinos y mediodía con herederos de Santiago Villa: tasado en quinientas doce pesetas.

2.<sup>o</sup> Una viña, sita en término municipal de Calatorao, partida del Cabezo Rojo, de dos yugadas o lo que sea, equivalentes a ochenta y cinco áreas y dos centiáreas; lindante al saliente con Vicente Sempiterno, poniente con Ramón Sancho: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>o</sup> Un campo, regadío, sito en término municipal de Calatorao, partida de la Viñaza, de tres hanegas de tierra o lo que sea, equivalentes a veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas; lindante al saliente con riego de herederos, poniente con acequia del Rey, norte con Cosme Pérez y mediodía con herederos de Antonio Langarita: tasado en doscientas cuarenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el punto destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que si las posturas que se hicieren no llegaran a cubrir las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los reseñados bienes se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes de Belchite.

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa, para el día 25 de julio próximo siguiente, hora de las diez, para tratar de cuanto dispone el art. 53 de las Ordenanzas y de la elección de cargos que procede renovar, a cuyo fin comparecerán en las Casas Consistoriales.

Si en el citado día no concurriese mayoría, se convoca nuevamente para el día 29 de dicho mes, a igual hora; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de asistentes, se tomará acuerdo.

Belchite, 24 de junio de 1917. — El Presidente, Manuel Pérez.

### Maquinaria en venta o para cambiar.

En esta imprenta hay la siguiente:

Una máquina universal núm. 2, *Marinoni*, interior de la rama 68 x 97 cm., con doble disposición para ser movida a motor o a brazo, según convenga, con juego de rodillos, ramas y demás accesorios.

Reparando una pieza de poco coste puede quedar en estado muy aceptable.

Una minerva *Liberty*, tamaño interior de la rama 38 x 25 cm.

Está bastante bien conservada y en perfecto estado de funcionamiento.

Ambas se venderían o daríanse a cambio de una minerva moderna de tintaje cilíndrico, de tamaño folio prolongado como minimum y de marca acreditada, a poder ser nueva.

Se admiten ofertas en esta Administración.

## DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

### D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.